

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.-

VISTO el expediente Nº 58/94 de la Facultad Regional Resistencia mediante el cual el Ing. Benicio SZYMULA y el Sr. Roberto Nicolás DIEZ, Subsecretarios de Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles, respectivamente, presentan reclamo administrativo, en razón de no haberseles aplicado el sistema de ajuste previsto en el Decreto Nº 283/94 sobre sus remuneraciones, y

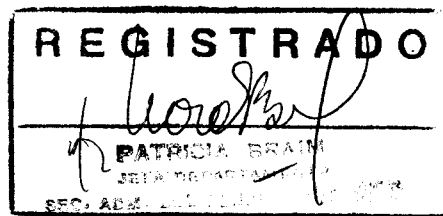
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 283/94 y sus Anexos, otorgan aumentos salariales a las autoridades universitarias.

Que a tal efecto el mencionado Decreto contempla como grilla de autoridades al: Rector, Vicerrector, Secretario de Universidad, Decano, Vicedecano y Secretario de Facultad.

Que posteriormente, por disposición del Rectorado, se hizo extensivo el beneficio al Director de Unidad Académica y al Secretario de Unidad Académica por haber asimilado sus funciones a la de Decano y Secretario de Facultad, respectivamente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes remitidos y teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconsejó no hacer lugar a los reclamos presentados.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

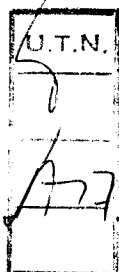
RESUELVE:

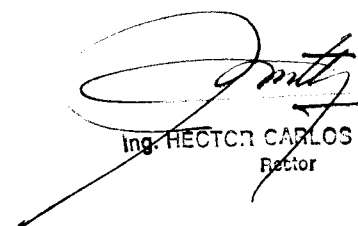
ARTICULO 1º.- No hacer lugar a los reclamos administrativos formulados por el Ing. Benicio SZYMULA y el Sr. Roberto Nicolás DIEZ, Subsecretarios de Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles, respectivamente, de la Facultad Regional Resistencia.

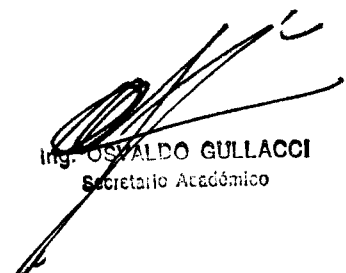
ARTICULO 2º Encomendar al señor Rector revisar los criterios utilizados para ampliar la planta de autoridades señalada en el Decreto mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 589/95



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico